

Texto Certificación

DON JUAN FRANCISCO TUR VILAS, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
NUMERO UNO DE MATARO Y SU PARTIDO

CERTIFICO: Que a virtud del precedente mandamiento, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

DATOS DE LA FINCA:

FINCA DE MATARO N°: 12214

DATOS INSCRIPCIÓN REGISTRO: Tomo: 3220 Libro: 167 Folio: 6
Inscripción: 7 Fecha: 07/06/2004
CRU: 08093000031770 (Código Registral Único).
REFERENCIA CATASTRAL: 2388016DF5928N0005UH

Tipo: V5/8,30% Superf. edificada: 56

URBANA: DEPARTAMENTO CINCO: Vivienda en el piso segundo, puerta primera, de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Nuestra Señora del Corredor, números veinticinco y veintisiete, consta de tres habitaciones, comedor, cocina, aseo y galería interior; tiene una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados; linda al Sur, con Dolores Marín; al Este, con departamento seis; al Norte, con Emiliano Martínez; al Oeste, con vuelo de la calle; por abajo con departamento tres y por arriba con el siete. Su cuota de participación es de ocho enteros treinta centésimas por ciento.

RESUMEN DE TITULARES:

CEPEDA CALDERON, PATRICIO FRANKLIN 39.959.704-X
100,000000% (TOTALIDAD) en pleno dominio por título de compraventa.
(Tipo-n° insc., PuebloNot., Notario, Fecha documento:)
compra-7ª, Mataro, Alfonso Rodríguez, 290404

RESUMEN DE CARGAS:

Se halla afecta a una servidumbre de paso de aguas. Por razón de su procedencia. Inscripción 1ª, del tomo 3.576, libro 347, folio 145 con fecha 24/10/1968.

HIPOTECA a favor de: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA Capital: 147900,00 euros; Intereses: 6285,75 euros; de la suma de 42151,50 euros por intereses de demora; Costas: 18750,00 euros. Plazo hasta el día: 30/04/34 Población y notario: MATARO, ALFONSO RODRIGUEZ Fecha escritura: 29/04/04 Participación: la plena.
Inscripción: 8ª Tomo: 3.220 Libro: 167 Folio: 4 Fecha:



07/06/2004

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 10ª y 14ª.

SE MODIFICA la hipoteca de la inscripción 8ª de esta finca quedando de la siguiente manera:

Se modifica el sistema de amortización de las disposiciones, a escoger entre cuota variable o cuota creciente. Formalizada en escritura autorizada en Mataró por el Notario Alfonso Rodríguez Díez el día 21 de Octubre de 2008. Nº de protocolo 3.120. Constituida en la inscripción 10ª de fecha 23 de Abril de 2009.

HIPOTECA sobre el **100,000%**(TOTALIDAD) a favor de **CATALUNYA BANC, S.A.** para responder de 28.100 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS al 7,5% anual, hasta un máximo de 12,5% anual, por un importe de 3.512,5 Euros; INTERESES DE DEMORA , por un importe de 9.835 Euros; 5.620 Euros para COSTAS Y GASTOS; Valor de subasta: 190.624 Euros. Valor de Tasación: 190.624 euros, plazo de amortización de 360 meses, a contar desde el 30 de Noviembre de 2008 Formalizada en escritura autorizada en Mataró por el Notario Alfonso Rodríguez Díez el día 21 de Octubre de 2008. Nº de protocolo 3.121. Constituida en la inscripción 11ª de fecha 28 de Abril de 2009.

HIPOTECA sobre el **100,000%**(TOTALIDAD) a favor de **CATALUNYA BANC, S.A.** para responder de 15.800 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS de 18 meses al 6% anual, hasta un máximo de 15% anual; INTERESES DE DEMORA , por un importe de 5.056 Euros; 3.950 Euros para COSTAS Y GASTOS; Valor de subasta: 190.624 Euros. Valor de Tasación: 190.624 euros, plazo de amortización de 228 meses, a contar desde el 1 de Junio de 2014 Formalizada en escritura autorizada en Mataró por el Notario Àlvar Josep Espinosa Brinkmann el día 7 de Mayo de 2012. Nº de protocolo 897. Constituida en la inscripción 12ª de fecha 27 de Junio de 2012.

SE MODIFICA la hipoteca de la inscripción 11ª de esta finca quedando de la siguiente manera:

El plazo de amortización del préstamo pasa a ser de 354 meses a partir del 1 de Mayo de 2019, mediante 354 cuotas mensuales, cada una comprensivas de capital e intereses, hasta la total amortización del préstamo, correspondiendo a efectuar el primer pago el día 31 de Mayo de 2019 y el último el día 31 de Octubre de 2048. La cantidad prestada devengará intereses a contar desde el día 1 de Mayo de 2014 y durante la primera fase, que comprenderá desde el día 1 de Mayo de 2014 hasta el día 30 de Abril de 2019, el tipo de interés nominal del 0.849%. Formalizada en escritura autorizada en Mataró por el Notario María del Carmen Garcia Ortiz el día 16 de Mayo de 2014. Nº de protocolo 770. Constituida en la inscripción 13ª de fecha 20 de Octubre de 2014.

SE MODIFICA la hipoteca de la inscripción 8ª de esta finca quedando de la siguiente manera:

Se modifica el plazo durante el cual el acreditado podrá solicitar



nuevas disposiciones, que termina el día 30 de Abril de 2044, así como en cuanto a la fecha en que deba iniciarse la amortización de capital de las disposiciones vigentes, que se fija en 1 de Mayo de 2019. Las disposiciones devengarán intereses con una periodicidad mensual. Durante la primera fase, que comprenderá desde el día 1 de Mayo de 2014 hasta el día 30 de Abril de 2019, el tipo de interés nominal es del 0.849%. Formalizada en escritura autorizada en Matató por el Notario María del Carmen Garcia Ortiz el día 16 de Mayo de 2014. N° de protocolo 769. Constituida en la inscripción 14ª de fecha 20 de Octubre de 2014.

SE MODIFICA la hipoteca de la inscripción 12ª de esta finca quedando de la siguiente manera:

El prestatario se obliga a devolver el capital pendiente de amortización del préstamo en el plazo de 397 MESES, comprensivas de capital e intereses, hasta la total amortización del préstamo, correspondiendo efectuar el primer pago el día 31 DE MAYO DE 2019 y el último el día 31 DE MAYO DE 2052. La cantidad prestada devengará intereses, a contar desde el día 1 DE MAYO DE 2014, A partir de su primera liquidación los intereses se devengarán con una periodicidad MENSUAL. Durante la primera fase, que comprenderá desde el día 1 DE MAYO DE 2014 hasta el día 30 DE ABRIL DE 2019, tipo de interés nominal que se aplicará será de un 0,849%. Formalizada en escritura autorizada en Mataró por el Notario María del Carmen Garcia Ortiz el día 16 de Mayo de 2014. N° de protocolo 771. Constituida en la inscripción 15ª de fecha 20 de Octubre de 2014.

De conformidad con el artículo 688 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil, se deja constancia que **se ha expedido certificación de dominio y cargas** en méritos de proceso de ejecución hipotecaria, número **229/2021 Sección-3** en el Juzgado de Primera Instancia n° 9 de Mataró. Así resulta de mandamiento librado el veintidós de abril de dos mil veintidós, que ha sido presentado a las doce horas y cuarenta y siete minutos, del día veintisiete de abril de dos mil veintidós, según el asiento 176 del tomo 266 del Diario, quedando un ejemplar archivado con el número 185. Nota número 2 al margen del asiento 8, del tomo 3.220, libro 167, folio 6 con fecha 28/04/2022.

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

La finca de que se certifica se halla gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 8ª relacionada anteriormente, cuya HIPOTECA SE HALLA SUBSISTENTE Y POR TANTO SIN CANCELAR.

NO se ha practicado la NOTIFICACION prevenida en el artº 659.1 L.E.C. al no existir titulares o acreedores posteriores distintos al procedimiento objeto de la presente certificación.



Lo relacionado es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición. Expedido en hojas correlativas en orden inverso a la presente con papel de certificación cuyo número aparece en la esquina superior derecha con su código de barras correspondiente. Mataró, a veintiocho de abril del año dos mil veintidós.

**BASE: Declarada Fiscal N° 2-2° -inciso 2° -D.AD-3a. -Ley-8/1989
HONORARIOS+I.V.A.--|--Nos. ARANCEL: 1 y 4.1b Euros:**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

II. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

